

Expte. N° 7.581/21

VISTO:

El Decreto N° 1229/2018 Instalación de inodoros en los baños de damas del Parque Regional,
La falta de servicio de agua potable en los sanitarios,
El estado de los parrilleros y el ordenamiento del estacionamiento,
El reclamo del personal municipal asignado y de los concurrentes al Parque Regional,
La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756; y

CONSIDERANDO:

Que podemos observar que en oportunidades existe la carencia del servicio de agua potable en los sanitarios públicos y la inexistencia de algunas puertas en los baños individuales del Parque Regional Municipal.

Que estas faltantes exacerbaban los ánimos de los visitantes que encuentran en el empleado municipal de turno donde expresar dicho descontento llegando en algunas ocasiones al maltrato verbal sufrido directamente por el personal que cumple sus tareas laborales en el lugar.

Que lo expresado en el párrafo precedente no son hechos aislados, sino que se dan asiduamente, sobre todo los fines de semana donde el complejo público recreativo recibe la presencia de numerosos visitantes de la región.

Que muchos parrilleros ubicados en el sector del camping no cuentan con sus parrillas correspondientes y otros presentan roturas en sus pisos refractarios: sea por uno u otro motivo no cumplen con la función requerida a la hora de ser utilizados.

Que el ordenamiento del estacionamiento vehicular es en ocasiones desordenado, lo cual impide a los visitantes ingresar y salir sin problemas. Se estacionan libremente generando inconvenientes y enfrentamientos entre conductores que quedan encerrados y demorados sin poder retirarse cuando lo desean.

Que, teniendo en cuenta que se aproxima la apertura del natatorio en la primera quincena de diciembre y el comienzo de la temporada veraniega en el predio, donde los concurrentes al lugar se multiplicarán, es necesario resolver a la brevedad los problemas detallados.

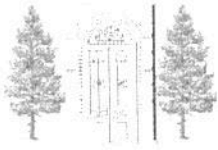
Que se ha informado a concejales de este cuerpo, que sobre lo expresado ya se encuentran encaminadas las acciones tendientes a resolver estas cuestiones, en caso de ser así, sería necesario solicitar información sobre lo actuado.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.609/2.021

ART.1º) El Concejo Deliberante ordena al Departamento Ejecutivo Municipal realizar las obras necesarias que garanticen el servicio de agua potable y la restitución de las puertas internas de los baños de nuestro Parque Regional Municipal.

ART.2º) Repárense los parrilleros ubicados en el sector de camping en toda su infraestructura y accesorios.



ART.3º) Implementése un protocolo de estacionamiento vehicular que contenga cartelería, señalización del lugar permitido y prohibido a tal fin, orientación del aparcamiento y personal que lo haga cumplir.

ART.4º) En caso de ya encontrarse solucionado lo planteado en el articulado del presente, el ejecutivo municipal enviará un detalle de lo realizado.

ART.5º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 2 de diciembre de 2.021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

| | |
|---------------------|------------|
| CONCEJO DELIBERANTE | |
| MESA DE ENTRADA 42 | |
| ENTRÓ | SALIO |
| | 03/10/2021 |
| Anotado por LAURA | |
| Archivado por | |

Laura Rocchetti
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA Gdor. GALVEZ
MESA GENERAL DE
10:22
06 DIC 2021
ENTRADAS Y SALIDAS